



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00487-00
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: SARA ISABEL POLO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvas­e proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 30 de septiembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$14.632.054) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 23 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$14.632.054) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 23 de septiembre de 2020.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 91 de fecha 20 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario